

A DESPACHO: 27 de enero de 2022. Informando que el demandante JOAQUIN GONZALEZ VALERO otorga poder al abogado LUIS HERNANDO ESPINOSA GOMEZ. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

**PROCESO: VERBAL DECLARATIVO REVINDICATORIO
RECONVENCION DE PERTENENCIA**
RADICACION: 190014003002-2019-00289-00
DEMANDANTE: JOQUIN GONZALEZ VALERO
**DEMANDADOS: LUZ MERY FRANCO ROSERO,
TOMAS ENRIQUE CONCHA REYES
EDILBERTO SOLANO**

INTERLOCUTORIO No. 148

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandante JOAQUIN GONZALEZ VALERO otorga poder al abogado LUIS HERNANDO ESPINOSA GOMEZ, en virtud de lo establecido en el artículo 73 y siguientes del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer personería al abogado LUIS HERNANDO ESPINOSA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.526.641 portador de la Tarjeta Profesional 317.796 del Consejo Superior de Judicatura, como apoderado del señor JOAQUIN GONZALEZ VALERO en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0149f59129b9a5ade44f0fad4196ab488188ea3a26f47288f17df0af50cde801**

Documento generado en 27/01/2023 02:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>